

- III. RALEIGH.—*Política elemental*.  
IV. LOMBROSO.—*Escritos de polémica*. (El amor en el suicidio.—El amor en el delito.—El vino en el delito.—Defensa de la escuela positiva.—Ilusiones sobre las cárceles.—Errores judiciales por culpa de los peritos alienistas.)  
En prensa:  
V. SUMNER MAINE.—(Parte especial: Historia del Derecho civil y penal.)  
En preparación:  
PUGLIA.—*El derecho de la vida económica*.  
POLLOCK.—*Historia de la ciencia política*.  
BISOHOF.—*Catecismo de Hacienda pública*, etc., etc.

---

PRECIO DE CADA VOLUMEN: UNA PESETA

---

Dirección y administración, San Joaquín, 14, 2.º, Madrid.

Pedidos á D. Victoriano Suárez, librero.—Pecados, 48, Madrid.

Agosto de 1893.

---

Tipografía de Alfredo Alonso, Soldado, núm. 8

BIBLIOTECA JURÍDICA

---

VOLUMEN V

---

EL DERECHO ANTIGUO

---

BIBLIOTECA JURÍDICA  
DE  
AUTORES CONTEMPORÁNEOS

---

# EL DERECHO ANTIGUO

CONSIDERADO EN SUS RELACIONES  
CON LA HISTORIA DE LA SOCIEDAD PRIMITIVA  
Y CON LAS INSTITUCIONES MODERNAS

POR

HENRY SUMNER MAINE

Profesor que fué en la Universidad de Oxford

---

Parte especial

---

TRADUCCIÓN DEL FRANCÉS, COTEJADA CON EL ORIGINAL,

POR

A. GUERRA



MADRID  
TIPOGRAFÍA DE ALFREDO ALONSO  
Calle del Soldado, núm. 8  
1893

## CAPÍTULO VI

### HISTORIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

La superioridad del método histórico, entre los varios modos de estudiar el derecho que están de moda en Inglaterra, se demuestra mejor que con nada con la parte relativa al testamento; sirviendo de bases su duración y su continuidad. Exige esfuerzo comprender las ideas de que la sociedad estaba empapada al empezar la historia del testamento; como las nociones de derecho actuales, aun siendo las mismas de entonces, ofrecen otra dificultad por efecto de la fraseología y los modos de pensar modernos; la de creer que necesitan análisis y examen las ideas que constituyen nuestro capital intelectual diario. Entre estos dos puntos extremos se puede seguir muy claramente el progreso del derecho de sucesión.

El feudalismo interrumpió su desarrollo mucho menos que el de la mayor parte de las ramas del derecho. Es indudable que se ha exagerado mucho la ruptura causada por la transición de la historia antigua á la moderna, ó sea por la disolución del imperio romano: en muchos escritores, porque les ha parecido molesto buscar los hilos de una trama oculta bajo seis siglos de perturbaciones; en otros, no faltos de paciencia y capacidad, porque se lo ha vedado el vano orgullo del derecho de su país y la repugnancia á ser deudores del romano. Pero tales influencias desfavorables han tenido relativamente poco efecto en punto al derecho testamentario.

Los bárbaros confesaban no tener idea semejante á la del testamento. Las mejores autoridades convienen en no ha-